

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 250-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que mediante presentación obrante en adjunto de actuación N° 28559403/25 del ADM 18560/25, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, los Dres. Carlos Hugo Orozco y Jesuana Ailén Barrios Romero, Jueces de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción Judicial, ponen en conocimiento que, con motivo de excusaciones efectuadas por la Dra. Barrios Romero, en razón de su previa intervención como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces-provisoria-, se remitieron seis (6) causas de violencia desde el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2, y solicitan una compensación equivalente de expedientes.-

Que, a fin de mantener la equidad en la distribución de causas y evitar asimetrías funcionales, corresponde autorizar una medida de carácter puntual durante el próximo turno de ingreso de las causas que no requieren sorteo, establecido en el Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, EJE ‘FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA’, aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2024.-

Que, en ese marco, y conforme lo recomendado por la Subsecretaría de Sistemas de Gestión Judicial de Secretaría de Informática Judicial, en actuación N° 28743474/25 del citado ADM, resulta pertinente autorizar que el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1, de la

Tercera Circunscripción Judicial, remita al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2, las primeras seis (6) causas de violencia familiar que le ingresen durante el turno comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre de 2025, con el objeto de nivelar la distribución de expedientes derivada de las excusaciones producidas.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 incisos 4) y 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021:

ACORDARON: I) AUTORIZAR al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a remitir al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2, de la misma Circunscripción Judicial, las primeras seis (6) causas de violencia que le ingresen durante el turno comprendido entre el 1° y el 15 de noviembre de 2025, establecido en el Anexo I del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, EJE ‘FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA’, aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2024.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a los magistrados intervenientes y a los organismos correspondientes, y se devuelva el ADM 18560/25 a Secretaría de Informática Judicial a sus efectos. -

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL